

Políticas familiares y formas de subsidiaridad: hacia una ciudadanía de la familia

Pablo García Ruiz*

Recibido: 28.08.2007 - Aceptado: 10.12.2007

Las políticas familiares, adoptadas desde los diversos niveles de gobierno nacional, regional y local, buscan ayudar a las familias en el desempeño de sus responsabilidades en beneficio de sus miembros y de la sociedad. Sin embargo, con frecuencia, estas mismas políticas parecen generar un debilitamiento de los lazos familiares. Este artículo trata de explicar los múltiples aspectos de esta aparente paradoja, en la que distintas agencias sociales, como las empresas, las escuelas o el sistema sanitario, además de los poderes públicos, son protagonistas principales. Estas agencias muestran respeto con la familia cuando reconocen su pertenencia a la esfera pública y establecen intercambios en términos de reciprocidad. Establecer políticas familiares sensatas requiere entender que, actualmente, la familia no es un mero conjunto de acuerdos de alcance privado sino también un auténtico sujeto de ciudadanía.

Palabras clave: Familia, Políticas familiares, Subsidiaridad, Capital social, Subjetividad social, Ciudadanía.

For the past few decades, local, regional and national governments in Western countries have been promoting family policies. However, family ties seem to be weaker than ever. Those same policies are often blamed for this weakening. This article tries to explain some aspects of this paradox. It analyses different meanings and practices of subsidiary relations among social subjects. These relations really help families when they acknowledge the specific nature of family ties and promote exchanges in terms of reciprocity. Accordingly, this article concludes that a notion of "family citizenship" can help to define better sensible social policies.

Keywords: Family, Family Policies, Subsidiarity, Social Capital, Social Subjectivity, Citizenship.

* Pablo García Ruiz es profesor agregado de Sociología y Recursos Humanos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Navarra (pgruiz@unav.es).

110 I. Subsidiaridad: una guía para la política familiar

Uno de los principios fundamentales de cualquier política familiar sensata es la práctica de la subsidiaridad, entendida como el modo en que las familias acceden y usan los recursos, medios e instrumentos necesarios para desarrollar tanto su capital social primario -interno a la familia- como el capital social secundario -asociativo- en la comunidad local¹.

La subsidiaridad es un modo de obtener recursos, diferente del que definen las reglas del mercado y distinto, también, de la redistribución de fondos y servicios, controlada desde el sistema político. Subsidiaridad significa, en primer término, que la familia no queda abandonada a su suerte competitiva ni tampoco sujeta a vínculos de mera dependencia asistencial.

¿Cómo se ha de entender, entonces, la noción y la práctica de la subsidiaridad en la sociedad compleja? Ante todo, como apoyo social a la autonomía de la familia². El problema de la subsidiaridad implica, por una parte, las medidas que los políticos toman para ayudar a las familias a desarrollar el capital social primario que les es propio. Por otra parte, incluye también la responsabilidad de fortalecer la capacidad de las familias para generar capital social más allá de sus límites. Por eso, poner en práctica esta idea de subsidiaridad significa replantear no sólo las políticas familiares actuales sino también la política social en general que suelen llevar a cabo los estados social-liberales.

La idea de subsidiaridad compleja incluye no sólo defender y respetar sino también promover la autonomía propia de la familia como sujeto social. Ahora bien, el sentido de la subsidiaridad actualmente no es unívoco sino más bien, plural.

1 Donati, P.P. y Prandini, R. (2007).

2 Spieker, M. (1994).

1. El sentido “horizontal” de la subsidiaridad en las sociedades complejas



Ciertamente, existe una subsidiaridad “vertical” en la medida en que la familia es una forma de relación social inserta en otras realidades sociales más amplias, como la ciudad, la región o las entidades nacionales o supranacionales.

Sin embargo, hoy es mucho más importante -aunque también más problemática- la llamada subsidiaridad “horizontal”. Este tipo de subsidiaridad es el que se da entre subsistemas funcionales diferenciados, es decir, entre ámbitos de relación social como el sistema educativo, el de la salud, la ciencia, los medios de comunicación, la política, la economía, etc. Cada uno de estos subsistemas sociales tiene y ejerce sus propias funciones. Mientras las cumplan razonablemente, los demás subsistemas no intervienen en el ámbito de los demás.

Como explica Helmut Willke³, actualmente estamos acostumbrados a esperar demasiado del sistema político. Pero, en realidad, la política es hoy sólo un subsistema más del que no cabe esperar soluciones a todos los problemas. No hay que pensar ya en la política como si fuera una máquina, responsable de todo lo que ocurre en la sociedad. La política es, más bien, un ámbito de actuación, complejo, muy limitado y específico, que es responsable de dar decisiones colectivas necesarias para la sociedad, relativas a los bienes públicos. Por eso, la relación entre el sistema político y la evolución de la familia no es, desde luego, una relación de causa y efecto. Por una parte, la influencia que la política pueda tener sobre la familia está muy limitada por la complejidad social y, por otra, por la idea misma de bien público. Una de las cuestiones que hay que resolver es, ciertamente, ésta: ¿hasta qué punto hay algún bien público que tenga que

³ Willke, H. (2004).

112 ver con la familia? O, dicho de otra manera, ¿hasta qué punto es responsable el sistema político de lo que pase con las familias?

La idea de subsidiaridad horizontal sugiere, más bien, que la suerte de las familias depende mucho más de sus relaciones con otros subsistemas de la sociedad que con las instituciones políticas.

La relación entre los subsistemas, o ámbitos de actuación social, es un tema de estudio importantísimo. Cada vez hay más subsistemas que llevan a cabo funciones que en otro tiempo eran propias de la familia. ¿Qué le queda hoy a la familia como subsistema funcional de la sociedad? La verdad es que no mucho. Desde este punto de vista, parece que la familia apenas aporta nada realmente imprescindible a la sociedad. De aquí parece surgir el declive de la familia: casi todas las funciones del *oikos* griego, de la familia arcaica, han sido exteriorizadas o asumidas por otros agentes especializados, como el sistema educativo, el sistema sanitario, las empresas de negocios, las instituciones políticas, etc., que son capaces de alcanzar resultados mayores y más eficientes que las familias en sus respectivos campos de actuación.

La idea luhmanniana de la clausura operativa de los sistemas sociales parece oponerse a la posibilidad misma de la subsidiaridad social⁴. La autorreferencialidad de los sistemas explica tanto la especialización creciente como la relativa independencia de unos sistemas con respecto a otros. En el ámbito de la familia, esto se manifiesta -entre otras cosas- en la frecuente indiferencia con que, desde las demás esferas sociales, se trata a la familia.

Sin embargo, la independencia operativa no niega -como señala también Willke- la realidad y la importancia de la dependencia estructural. En el caso de la familia, los demás sistemas sociales no pueden hacer cualquier cosa, independientemente del efecto que

4 Luhmann, N. (1998).

tenga sobre las familias, pues las consecuencias de lo que ocurra en las familias termina por afectarles también a ellos, lo quieran o no, lo prevean o no. La reciprocidad implica que se deben equilibrar los intercambios. Por ejemplo, se debe buscar un equilibrio entre la vida profesional y la vida familiar. Las empresas se aprovechan de la educación que las familias han dado a sus actuales empleados y algo deben devolver a esas mismas familias.

La idea de subsidiaridad “horizontal” se refiere, por tanto, no sólo a la familia ni sólo a la política sino a todos los subsistemas, que tienen responsabilidades y metas con respecto a los demás. Por eso, es preciso plantearse qué significa y cómo pueden hacerse operativos intercambios sensatos entre las familias y el sistema educativo, el sanitario, el económico, el político, etc., de manera que se consiga “apoyar la autonomía de la familia”.

2. Subsidiaridad “lateral” y autonomía de las familias

Por subsidiaridad “lateral” se entiende la que se da en el interior de la familia, como forma organizada de relaciones sociales. En épocas pasadas -y aún hoy, en no pocas sociedades del planeta- la familia ha sido una estructura jerárquica en la que se daba por supuesta una subordinación de los miembros al cabeza de familia. En las sociedades occidentales, esta realidad ha cambiado: ya no se puede decir que las relaciones entre los miembros de una familia sigan el patrón de la subordinación jerárquica. Por el contrario, nos estamos acercando a una pauta más parecida al modelo de mercado: las relaciones se crean o se dejan de acuerdo con consideraciones casi exclusivas de coste y beneficio inmediato.

Las relaciones intrafamiliares cada vez se parecen más a transacciones de mercado. Esto lleva consigo un riesgo notable, pues en realidad la gente no tiene muy claro qué le cabe esperar de su vida familiar. Dicho de otra manera: en las llamadas sociedades occidentales avanzadas resulta cada vez más necesario aclarar el tipo de relación que une a la gente que forma parte de una misma familia.

114 Entre demasiado orden y jerarquía, y demasiado poco, se hace preciso encontrar un punto medio que respete los derechos y deberes de todas las personas. Si la subsidiaridad consiste en apoyar la autonomía de la familia, es necesario reflexionar sobre el contenido de esta autonomía, sobre el contenido de su propia subjetividad social⁵.

Autonomía no significa arbitrariedad, en el sentido de que las relaciones familiares sean completamente privadas. Es cierto que la privatización de las relaciones familiares es una tendencia acentuada en las últimas décadas pero es ésta una tendencia compatible con un creciente intervencionismo público sobre las actuaciones de sus miembros. A nadie le extraña que, por ejemplo, los servicios sociales municipales intervengan en determinadas situaciones familiares, declaradas públicamente inaceptables para alguno de sus miembros.

El sistema político se atribuye el derecho de intervenir siempre que las actuaciones familiares den lugar a situaciones públicamente indeseables. Ciertamente, hay mayor libertad, pero sujeta a un cada vez más estricto control público. No es verdad, por tanto, que las relaciones familiares sean actualmente pura manifestación arbitraria de la intimidad⁶. Hay una idea implícita de qué tipo de relaciones son aceptables y cuáles no, como parte de la vida familiar. El problema es que resulta muy difícil hacer explícitas esas normas y valores que definen la vida familiar.

En buena medida, quizá uno de los problemas principales que afrontan hoy las familias es el paso de una normatividad a otra, como consecuencia de una imposición externa de un nuevo modelo de relaciones entre géneros y entre generaciones. Matlary⁷ señala cómo en los países nórdicos se está reproduciendo en la práctica el antiguo mode-

5 Donati, P.P. (1989).

6 Luhmann, N. (1985).

7 Matlary, J.H. (2002).

lo soviético de relaciones familiares. En la extinta Unión Soviética, el modelo definido ideológicamente, e impuesto políticamente, era el del acceso universal de la mujer al mercado de trabajo, junto con la educación infantil en guarderías estatales de los niños de madres trabajadoras. Esto es lo mismo que ocurre hoy, de hecho, en países como Noruega. La imposición unilateral de este modelo se podría evitar, y al mismo tiempo se mejoraría la situación de muchas familias, si el gobierno decidiera devolver a las familias la posibilidad de elegir entre enviar a sus hijos a la guardería o cuidarlos personalmente. Por ejemplo, las ayudas a las familias podrían darse en metálico para que estas tuvieran la opción real de elegir entre pagar una u otra guardería, a su elección, o bien dedicar más tiempo a atender personalmente a sus hijos durante la primera etapa de su vida.

Autonomía significa, entonces, como señala Donati⁸, la capacidad de la familia para darse normas a sí misma, desde la reciprocidad que le es propia como relación social. Pero ¿qué tipo de reciprocidad es la que asegura una vida familiar que respete los derechos y deberes de cada uno de sus miembros?

Este es un punto muy importante pues, a veces, algunas familias, en determinadas situaciones, no ayudan precisamente a la generación de capital humano. Ocurre, quizá con demasiada frecuencia, que algunas familias son un inconveniente -un desastre, se podría decir- para la educación de sus propios hijos y, por tanto, para su futuro personal y profesional. En esta situación, la posible obligatoriedad de las guarderías públicas no debería entenderse como una agresión a los legítimos derechos de las familias, sino como un bien para los hijos -y, especialmente, para las hijas, en aquellos lugares en que estas puedan resultar discriminadas. De hecho, las provisiones de educación obligatoria son muy oportunas para las capas de población

8 Donati, P.P. (2003a).

116 en las que las familias con bajo nivel de educación son, a su vez, incapaces de dar una adecuada educación a su propia descendencia.

Ciertamente, el sistema educativo debe estar al servicio de todos los ciudadanos, particularmente de aquellos que tengan más dificultad para acceder a un nivel adecuado de educación. Sin embargo, la ayuda pública no puede sustituir la autonomía familiar. Matlary⁹ muestra cómo, de hecho, en la situación actual, la única elección disponible para las mujeres es: o trabajar (y hacer carrera) o tener hijos, pero no las dos cosas, porque de hecho son incompatibles. Aunque formalmente sea pensable -e incluso se haya promovido simbólicamente- la *superwoman* de los años ochenta, la realidad para la mayoría de las mujeres es que ser madres significa renunciar a una posible carrera profesional comparable a la de los varones con su misma formación y aspiraciones. Y esto no es justo para la mujer. Por eso, hay que favorecer que la mujer o el marido tengan más tiempo para estar con sus hijos. Es preciso lograr flexibilidad para los padres, pero -subraya esta autora- no según el modelo de las guarderías estatales, pues es un modelo ideológico, que priva de libertad.

La verdadera discriminación en el mercado de trabajo, como muestra Zamagni¹⁰, no es contra la mujer: es contra la maternidad. Los empresarios no quieren contratar a mujeres embarazadas y procuran que las que ya trabajan allí no lleguen a estarlo. La razón es obvia: en muchos países, son los empresarios los que al final tienen que pagar el coste laboral de la maternidad, coste que como tantos otros, quieren evitar.

Es preciso reflexionar sobre las consecuencias de las políticas familiares que se ponen en marcha, para evitar las consecuencias indeseables. Muchas de nuestras leyes y medidas de apoyo social son erróneas

9 Matlary, J.H. (2001).

10 Zamagni, S. (2002).

porque, en realidad, generan efectos perversos, peores que los males que pretenden arreglar. La subsidiaridad consiste, en cambio, en defender y promover la libertad de las familias.

3. El papel de las leyes en la evolución de las relaciones familiares

Las leyes y medidas de apoyo que han compuesto las políticas sociales en las últimas décadas han tenido, habitualmente, como destinatarios a distintas categorías de individuos, pero no a la familia como sujeto social¹¹. De ahí que esas mismas medidas –de modo más o menos inconsciente o imprevisto– hayan debilitado los vínculos familiares en lugar de reforzarlos. Este debilitamiento genera problemas sociales como el aumento de las situaciones de dependencia y aislamiento social. Zamagni¹² ha señalado que los típicos problemas de selección adversa y riesgo moral (*moral hazard*) se dan también en el contexto de las políticas llamadas familiares. Así, es frecuente, por ejemplo, que las medidas de apoyo a madres solteras den lugar a un aumento de las familias monoparentales, situación que, inicialmente, se quería evitar.

Por su parte, Willke¹³ señala que la complejidad de la sociedad actual convierte en problemática la esperanza de que las políticas familiares obtengan resultados específicos. Con frecuencia, las leyes o medidas de apoyo intentan alcanzar objetivos inalcanzables. Se pretende ayudar a mejorar una situación concreta sin afectar a otras situaciones en el sistema: por ejemplo, se pretende ayudar a los niños sin molestar a sus padres, o metas similares. Parece que los legisladores no se dan cuenta de que esto es imposible. Cada intervención

11 Donati, P.P. (2003a).

12 Zamagni, S. (2002).

13 Willke, H. (2004).

118 social genera efectos múltiples, y no todos esos efectos se pueden prever ni, mucho menos, controlar.

En toda política social siempre aparecen efectos no previstos, debido a la realidad de la inserción de la familia en un contexto social más amplio¹⁴. Es preciso tener una idea clara de subsidiaridad para evitar los posibles efectos negativos cuando se interviene en un sistema tan complejo.

Pero, ¿el sistema político puede ser sensible a la realidad de las familias? Para Mary Ann Glendon¹⁵, uno de los principales problemas de las políticas familiares actuales es que son políticas ciegas a las diferencias. En su opinión, es absolutamente necesario prestar atención a las realidades diversas y a las situaciones distintas. Por ejemplo, no se pueden tratar -como hace actualmente la ley en muchos países- todos los divorcios como si fueran casos repetidos de una misma situación. De hecho, no es así. No es lo mismo tratar una ruptura en la que sólo participan adultos, que otra en la que están implicados niños u otras personas dependientes. Las consecuencias de aplicar unas mismas reglas no son, en absoluto, equiparables. Por eso, es preciso desagregar los casos y modificar las leyes para que sean capaces de contemplar las diversas situaciones, por ejemplo, la de los niños menores de los divorciados.

La ley, en muchas ocasiones no es sensible a la realidad de las familias. Una posible razón es que, quienes definen y ponen en práctica las medidas sociales son, con frecuencia, gente sin hijos, poco capaces de advertir los problemas reales que aparecen en la vida familiar, y mucho más sensibles, en cambio, a las opiniones de los medios de comunicación o de los grupos de interés. De hecho, Glendon apunta que los protagonistas más activos de las políticas familiares en

14 Fantova, F. (2004).

15 Glendon, M.A. (2004).

Estados Unidos en las últimas décadas han sido dos tipos de personas. Por una parte, abogados cuyo principal negocio son, precisamente, las causas de divorcio. Es fácil advertir que su interés no coincide precisamente con el de las familias. Por otra parte, académicos dedicados al derecho de familia. Este campo, tradicionalmente, ha sido reducido y poco importante en la vida universitaria y pública de Estados Unidos, pero últimamente ha sido colonizado por grupos de profesores con una fuerte agenda ideológica.

La discusión pública actual sobre buena parte de las leyes relativas a la familia tiene algo de paradójico. Por un lado, se atribuye un poder y un significado muy importante a las leyes. Pero, por otro, parece evidente que las leyes tienen cada vez menos capacidad para influir sobre la conducta de la gente.

Matlary¹⁶ enuncia esta paradoja en los siguientes términos:

a) La ley, hoy en día, no es sino la expresión de la voluntad política de la mayoría de los ciudadanos. Nadie acepta ni nadie le supone una cualidad moral que no tiene. Estamos en una cultura legal de puro positivismo.

b) Pero, de hecho, la ley influye en el sentido moral de la gente: se comporta como maestra de buena conducta. Muchas personas siguen entendiendo que lo que marca la ley es lo correcto y lo que prohíbe la ley es lo equivocado. Esto se advierte, por ejemplo, en la espiral del silencio -de que habló en su día Noelle-Neuman- que se genera, en muchos países, en debates sociales como los de la ley del aborto. La reñida confrontación sobre cómo legislar desaparece al alcanzar el partido del cambio el apoyo de la escueta mayoría de los votos. En ese momento, el debate social desaparece: lo que un día

16 Matlary, J.H. (2002).

120 fue un tema controvertido, como el aborto, hoy nadie lo discute porque se entiende que es algo que hay que aceptar.

La ley tiene una dimensión pedagógica, pero la ley no puede hacer por las familias lo que esta debe hacer por sí misma, señala acertadamente Robert Constable¹⁷. Para este autor, uno de los problemas de países como Estados Unidos es que la gente apenas tiene nada en común (en términos de tradiciones, valores, normas o significados) excepto las leyes. ¿Deben las leyes privilegiar una tradición frente a otras? ¿Debe la ley celebrar la aparición de las llamadas nuevas formas de familia? ¿Se han de fomentar determinados tipos de familia a costa de otros? Estas preguntas están hoy en la opinión pública. Las respuestas que se den desde la reflexión académica no pueden estar teñidas de la misma voracidad que las opiniones vertidas en los medios de comunicación para el consumo político o ideológico.

Glendon¹⁸ ha mostrado certeramente cómo las leyes y políticas relativas a la familia permanecieron estables durante mucho tiempo hasta finales de los años sesenta. El período que va de finales de los sesenta a comienzos de los noventa ha sido, en cambio, el período en que mayores cambios legales relativos a la familia se han producido, tanto en Estados Unidos como en Europa. Sin embargo, ese ha sido también el período en el que mayores transformaciones ha sufrido el objeto de ese análisis y regulación jurídica. En cierto sentido, para esta autora, lo que ha hecho el derecho de familia en estos años es algo así como tratar de operar a un paciente que no deja de moverse, y tener esperanzas de curarlo. La justificación más común a este afán legislador es que se trata de adecuar la ley a la realidad social. Pero, el problema es evidente: si la realidad social está en frenética evolución, ¿para qué fijar una ley en el proceso? ¿No sería más ade-

17 Constable, R. (2003).

18 Glendon, M.A. (1989).

cuando esperar a un momento de cristalización que permita discernir entre soluciones alternativas y, en ocasiones, contradictorias?

Otro aspecto fundamental de la situación es el que plantea Willke¹⁹. La familia se toma como objeto y sujeto de la política social, procurando solucionar mediante leyes sucesivas los problemas que van surgiendo de la mano de los cambios sociales. Sin embargo, parece que nadie quiere reconocer lo que parece bastante obvio: en realidad no sabemos cómo solucionar todos los problemas que tenemos planteados. ¿Cuál puede ser el papel de la ley en esta situación? Tratar la ley como maestra implica suponer la existencia de una verdad objetiva que asegura que los mandatos que de ella se derivan van a generar una situación óptima. Pero esta perspectiva está cediendo el paso a otra, que concibe la ley como aprendiz (*learner*) de lo social. Aprender es la manera de tratar con la incertidumbre, es decir, con lo que uno ignora. ¿Cómo se deben adaptar las políticas familiares a nuestra situación de incertidumbre social?

Ciertamente, hay dos maneras de pensar en las leyes, matiza Glendon²⁰. Una es la postura de quién piensa: “¿Hay un problema? Aprobemos una ley, y se arreglará”. Pero esta pretensión es ridícula. Otra suposición es la que piensa que la ley va a lograr el objetivo para el que ha sido aprobada y sólo afectará a aquellos para quienes se aprobó. ¡Qué fácil es olvidar las consecuencias no previstas de las leyes y de los programas estructurados legalmente! Para Glendon es absolutamente necesario pensar en la ley de otra manera. No se trata de imponer soluciones o resultados. Se trata, más bien, de instrumentar la subsidiaridad, estableciendo condiciones que aumenten continuamente las probabilidades de que las familias consigan aquello que necesitan o que quieren hacer. Más que dar cosas a las familias lo que hay que hacer es facilitar (*empower*) que desarrollen por sí

19 Willke, H. (2004).

20 Glendon, M.A. (2004).

122 mismas su capacidad de generar tejido social. Es decir, se trata de quitar los obstáculos para que las personas y las familias puedan desarrollar, en el contexto de redes de solidaridad, sus iniciativas y su creatividad para solucionar sus propios problemas.

La solución a los avatares de las familias en la sociedad actual no está en las leyes. Nuestros problemas van más allá porque son problemas culturales que no se reducen al derecho, ni a la política social, ni al número de hijos. Es preciso encontrar algo que inspire todos estos aspectos y los haga un poco más humanos de lo que ahora parecen ser. Esta percepción se puede llevar hasta el punto de plantear, como hace Willke, ¿qué ocurriría si no hubiera políticas familiares?, ¿qué pasaría si las instituciones políticas dejaran de definir e implantar políticas relativas a la vida familiar de sus ciudadanos?

Por una parte, el propio Willke está convencido de que los resultados para las familias serían mejores que los obtenidos en los últimos cuarenta o cincuenta años. De hecho, se puede decir que las políticas familiares de la segunda mitad del último siglo han sido un completo fracaso. Glendon está convencida de que en Europa las familias estarían mejor sin una política social específica. En Estados Unidos, formalmente hablando, no hay política familiar: la vida familiar norteamericana es una cuestión oficialmente privada. Sin embargo, no es verdad que no exista una política social relativa a la familia. En todos los países hay una política familiar, explícita o implícita, como resultado de lo que se decide en otras áreas de la convivencia social. En cualquier caso, no cabe duda de que se necesita un ejercicio de modestia, tanto en Europa como en Estados Unidos, respecto a las expectativas sobre lo que la política familiar puede lograr.

Por otra parte, se puede ir más allá y preguntar: ¿qué pasaría si no hubiera familias? ¿Qué pasaría si la sociedad se conformara con la existencia de un amplio abanico de acuerdos interpersonales de ámbito privado y renunciara a la idea de familia tal como la hemos conocido hasta ahora?

Esta cuestión entronca la pregunta por la ciudadanía de la familia. ¿Tiene la familia carta de ciudadanía en nuestra sociedad o debe quedar relegada al ámbito de lo privado? Las diversas posturas acerca de esta cuestión pueden servir para aclarar el concepto de ciudadanía de subjetividades sociales como la familia en las sociedades complejas.

II. Solidaridad social y ciudadanía de la familia

¿Merece la pena hablar de “derechos de la familia”? Los sistemas legales no suelen reconocer personalidad jurídica alguna a la familia. Sin embargo, esto no significa que la familia sea jurídicamente irrelevante. De hecho, no lo es. Las consecuencias jurídicas que se derivan de las relaciones familiares son una de las razones más importantes que explican los cambios experimentados en el derecho de familia en las últimas décadas. Las demandas de equiparación legal entre diversos tipos de convivencia interpersonal tienen mucho que ver con los derechos otorgados (en forma de pensión, renta o derechos adquiridos) a quienes ocupan determinadas posiciones en un sistema de relaciones familiares. Sin embargo, hablar de “derechos de la familia” denota otro tipo de realidad. Se pretende plantear la cuestión no ya de los derechos y deberes de los individuos que forman parte de una familia sino de qué tipo de subjetividad social le corresponde a una red de relaciones sociales como lo es la familia.

La ciudadanía de la familia es una ciudadanía compleja. Por una parte, se plantea la cuestión de la ciudadanía como categoría política, es decir, como sujeto de derechos y deberes en el contexto de la regulación jurídica del Estado. Por otra parte, la ciudadanía de la familia implica también la existencia de una dimensión societaria, de orden distinto al político pero no exento de implicaciones legales.

La ciudadanía compleja de la familia se refiere al conjunto de derechos y deberes que le son propios como bien relacional²¹. ¿Qué sig-

21 Donati, P.P. (2000).

124 nifica que la familia es un bien relacional? ¿En qué sentido este criterio es adecuado para establecer la distinción entre lo que es familia y lo que no? Uno de los conceptos clave para atender a estas cuestiones es el de reciprocidad. La distinción “familia *versus* no-familia”, respecto a las diversas formas de convivencia interpersonal, depende básicamente de la reciprocidad de la relación que se establece entre géneros y entre generaciones.

1. Reciprocidad y dependencia

¿Qué significa y qué implicaciones tiene definir la familia desde la idea de relación recíproca? Desde una perspectiva fenomenológica, Constable²² apunta que la concepción relacional de la familia va más allá de su mera estructura o configuración: no depende tanto, por ejemplo, del número de hijos o de miembros como del modo en que se les educa o se les trata. Se pueden tener varios hijos pero educarlos como si fueran hijos únicos. Eso es distinto de educarlos contando con su relación con sus hermanos u otros parientes, es decir, cuando forma parte de la vida cotidiana el compartir, heredar, prestar, atender, escuchar, y tantas otras actividades y actitudes derivadas de la mera presencia significativa de otros.

Como explica Belardinelli²³ la familia -por ser una relación de reciprocidad- genera capital social, confianza, solidaridad. Es esta una gran aportación a la sociedad, que merece protección y apoyo en justa correspondencia. Para tener ciudadanos responsables, comprometidos con la convivencia democrática y cívica, se necesita una educación inicial. Las empresas también se benefician de la presencia de empleados comprometidos, de personas maduras, capaces de crear equipos y liderar proyectos. Pero esa madurez depende en buena medida de la formación recibida en la familia que favorece el desa-

²² Constable, R. y Lee, D.B. (2003).

²³ Belardinelli, S. (1996).

rollo del capital humano. La familia, como señala Chinchilla²⁴, es una escuela de competencias profesionales y sociales. En la familia se aprende a negociar, organizar, trabajar en equipo, etc., pues no queda otro remedio. La vida familiar hace la sociedad más rica, cualitativamente, pues es un lugar de aprendizaje continuo para sus miembros.

A veces, puede resultar más fácil observar por vía negativa la relación entre capital social y convivencia familiar. Cuando se echa en falta el desarrollo de capital humano o relacional, se suele dar también la carencia de una familia intacta de forma continua en la historia personal.

En cualquier caso, la generación de capital social se convierte en un criterio para la promoción de una determinada forma de convivencia familiar y no de otras. De entre las muy diversas formas de acuerdos interpersonales que se autoproclaman familiares resulta, entonces, razonable ayudar, proteger y promover aquellas formas de relación que -por estar basadas en la reciprocidad entre géneros y entre generaciones- generan capital social.

La política social debe ser sensible a la capacidad de las familias para generar bienestar para sus miembros. Uno de los problemas más graves a los que se va a enfrentar la política social en las próximas décadas es el del crecimiento de la población dependiente. Como señala Glendon²⁵, los cambios recientes en la conceptualización del matrimonio han seguido especialmente los intereses de los status fuertes, particularmente de los cónyuges. Por eso, se puede decir que los niños han sido los grandes perjudicados de cambios como la desregulación de la formación y disolución del matrimonio, o del significado social de la procreación. De esta forma, por ejemplo, es cada

24 Chinchilla, N. (2004).

25 Glendon, M.A. (2004).

126 vez mayor el número de niños que son educados por un solo progenitor que, además, tiene una mayor probabilidad de estar en situación de pobreza relativa.

Otra cara del mismo problema es el envejecimiento de la población. Cada vez hay menos niños pero cada vez hay más personas mayores que necesitan atención no sólo económica -en forma de pensiones- sino sobre todo médica, y, especialmente, psico-social. El horizonte que ya está presente en nuestras sociedades es éste: familias cada vez más pequeñas deben soportar cargas mayores. Un hijo único deberá cuidar de sus padres mayores. En China ya se están dando numerosos pleitos judiciales entre hijos y padres, en los que se manifiestan las tensiones que este nuevo tipo de obligaciones lleva consigo.

Con todo, el matrimonio no es la única relación relevante para la familia. También hay derechos y deberes familiares de los divorciados o los solteros hacia los otros miembros de su familia. En esta época de crecientes dependencias interpersonales es preciso tener presente la familia extensa como unidad de mutua vinculación.

La dependencia es ya una categoría central para entender la realidad de las familias en la sociedad actual. La sociedad debe velar por los más débiles, por los miembros más vulnerables de las familias (niños, ancianos, discapacitados...). Claro que la política social debe adjudicar ayudas directas para estas categorías de personas. Pero, además, y de acuerdo con la idea de subsidiaridad, la política social debe promover la capacidad de acción de aquellas formas de familia que mejor acogen y atienden a sus miembros dependientes. La política social debe ayudar a aquellas familias que se hacen cargo de las personas dependientes.

En este sentido, la idea de capital social es muy importante. Donati²⁶, en un informe sobre la familia en Italia, ha estudiado dis-

26 Donati, P. (2004).

tintos tipos de estructura familiar, comparando el capital social generado por cada una de ellos. Se observa que la relación familiar intacta y estable genera mucho más capital social que otras estructuras de relación como los solteros, los padres sin hijos, las parejas reconstituidas, la cohabitación, etc., es decir, su aportación real a la sociedad en forma, por ejemplo, de cuidado de los dependientes, es mucho mayor. La política social debería no ser ciega a esta realidad sino más bien protegerla y promoverla, también en su propio interés.

2. Capital social e identidad familiar

¿Hasta qué punto los vínculos de sangre son los únicos que definen la pertenencia a una unidad familiar? Se plantea, con esta pregunta, un paso más en la comprensión de la familia actual. Hemos dicho hasta aquí que la familia genera capital social, confianza y solidaridad entre las personas, y que esta es la razón por la que exige el apoyo diferencial de las instituciones políticas. Pero si esto es así, ¿por qué no considerar también una noción más amplia de familia, que incluya a los hijos adoptados, o a otras personas -como estudiantes o inmigrantes- con quienes se llega a establecer una relación de *sponsorship*, en la que también se genera confianza, solidaridad, etc., es decir, capital social?

Es esta una manera de vincular la vida familiar con las funciones sociales que desde hace tiempo se atribuyen al Tercer Sector, es decir, a la vitalidad asociativa de la sociedad civil. Ciertamente, las categorías de individuos dependientes en nuestra sociedad se multiplican. Ya no son sólo los niños, los ancianos y los enfermos: están también los inmigrantes y otros tipos de gente necesitada. Y las familias pueden hacer mucho por ellos. No debemos reducir la configuración de las familias al mero parentesco ni sus funciones a las ya habituales: las familias pueden hacer mucho más, en términos de generar tejido social, más allá del parentesco. Por otra parte, si las

128 familias se asocian, como explica Rossi²⁷, pueden encontrar soluciones sensatas a problemas sociales que ni el intervencionismo estatal ni la lógica del mercado son capaces de generar. Un ejemplo claro es el de la educación, tanto en lo que se refiere al modelo de guarderías estatales como a los problemas de la reproducción social de las carencias educacionales de amplios sectores de la población.

Para Donati²⁸ es cierto que la acción de las familias va más allá de los lazos de sangre. Sin embargo, la familia no es una relación social indeterminada: es necesario encontrar un criterio de distinción entre lo que es familiar y lo que no. Desde su punto de vista, son cuatro - don, reciprocidad, sexualidad y capacidad de generar- las dimensiones que definen el espacio de relación familiar, como distinto de otros tipos de relación social. A esa red social que constituye una familia pueden adherirse otras personas, pero siempre es posible distinguir a estas otras personas de las que son miembros de la familia.

La familia es un tipo de red social real, con consecuencias prácticas. Respecto a ella, cabe establecer un sentido analógico o metafórico, pero que no se debe confundir con el sentido principal, por mucho que se trate de auténticas formas de amistad o de mutualidad.

El diálogo social, actualmente en marcha, sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo tiene mucho que ver con esta conceptualización de la relación familiar. Las posturas frente a las actuales demandas de equiparación son diversas y su argumentación compleja. Por eso, no es posible en el espacio aquí disponible hacer justicia a un debate complejo. Sin embargo sí merece la pena reseñar algunos de los puntos de vista mencionados.

27 Rossi, G. (2000).

28 Donati, P.P. (2003b).

Por una parte, está la perspectiva de la tolerancia. Hay ocasiones, como indica Haldane²⁹, en las que un debate social alcanza una especie de agotamiento. Ninguna de las partes es capaz de desarrollar más sus argumentos ni tampoco de convencer a la parte contraria. En esas circunstancias, sólo la guerra es capaz de determinar una solución. Willke³⁰ apunta que la historia nos enseña que la tolerancia es una alternativa a la autodestrucción. Las guerras de religión sólo cesaron cuando la religión pasó a ser considerada una cuestión de conciencia, es decir, propia de la vida privada. La esfera pública debía ser neutral con respecto a la religión de los ciudadanos. Sólo así fue posible restablecer la convivencia civil, sobre la base de la neutralidad religiosa de la esfera pública. ¿Se puede aplicar esta solución a otros problemas, sin aparente posible solución? ¿Conviene dejar al arbitrio de la conciencia personal aquellos problemas sobre los que no es posible lograr un consenso público? Para Willke se trata de aprender de la *Toleration Act* sobre la cuestión religiosa en el pasado. La preferencia sexual podría también considerarse una cuestión privada, que se puede obviar en la esfera pública, y ser definida como opción propia del ámbito de lo privado.

La cuestión que se impone en este momento es la del sentido mismo de la tolerancia. ¿Qué significa tolerar algo? ¿Qué tolera una sociedad y qué no tolera? La idea de tolerancia implica el juicio negativo sobre una conducta o realidad. Sólo se tolera lo malo, lo que se desaprueba, pero cuyas consecuencias no queda más remedio que sobrellevar. La opción entre legalizar o criminalizar depende de la pregunta por los beneficios que una cosa u otra genera para la sociedad como, por ejemplo, la limitación de daños para los implicados. En cualquier caso, la perspectiva de la tolerancia implica la evaluación negativa de la conducta tolerada. Por eso, los promotores del *same*

29 Haldane, J. (2004).

30 Willke, H. (2004).

130 *sex marriage* no piden tolerancia. Quieren -exigen- un reconocimiento igualitario como opción normal de convivencia interpersonal. Y, consecuentemente, declaran como discriminatoria cualquier idea que se oponga a sus demandas. Se trata de lograr la aprobación social del propio modelo de relación interpersonal, acudiendo para ello a la vía de la confrontación política. Estamos asistiendo a un debate público en el que no se puede ser indiferente. De hecho, la alternativa que plantean los *lobbies gay* es: reconocimiento o acusación de discriminación. No cabe término medio. Por eso, para Glendon³¹, la tolerancia no parece viable en esta situación. Más bien se prepara, en su opinión, una ola de intolerancia hacia quienes discrepan de tal posición, inédita desde siglos atrás.

Como señala Alejandro Llano³², la esfera pública no puede ser neutral. De hecho, no lo ha sido tampoco en lo relativo a la cuestión religiosa, a pesar de la *Toleration Act*. La neutralidad en lo moral es impracticable, a no ser que declaremos neutral, como hace Rawls, que el aborto dentro de los tres primeros meses de embarazo es una opción moral “neutral”.

¿Se puede aceptar, entonces, el lema “vive y deja vivir”? Realmente es mucho lo que está en juego. Como ya se ha mencionado, la definición de una ley tiene algo de declaración pública acerca de lo que está bien y lo que no. Necesitamos ideas compartidas acerca de lo que es bueno y lo que es malo para poder convivir en una misma sociedad. ¿Es posible vivir en una sociedad sin criterios morales compartidos? De hecho, siempre hay criterios que terminan por imponerse, por ejemplo, a través del sistema educativo. ¿Qué se enseña en las escuelas, por ejemplo, en lo relativo a la educación sexual? Porque en muchos países, a los niños se les imparte una edu-

31 Glendon, M.A. (2004).

32 Llano, A. (1999).

cación sexual desde los diez o doce años sin que sus padres tengan voz en los contenidos. Como es bien sabido, no es posible una educación neutral.

Haldane³³ apunta que la idea filosófica de bien común es central en un debate como este. Forma parte del bien de los individuos participar del bien social. Por ejemplo, si la sociedad es capaz de lograr que se respete a la gente de todas las edades (también niños y ancianos), si se asegura que se atienden las necesidades de sus miembros más débiles, entonces esa es una sociedad mejor, aunque no sea una sociedad más rica. Todos los individuos participan del beneficio compartido de vivir en una sociedad mejor. No es irrelevante lo que se decide en la esfera pública porque el bien de las personas no se decide sólo en su ámbito de actuación individual.

3. Hacia una retórica de la familia

¿Cómo se puede argumentar en la esfera pública acerca de la familia? La heterogeneidad de las formas familiares constituye un reto político formidable, ante el que no es posible conformarse con soluciones simplistas.

Hay algunas distinciones, relativamente frecuentes, que oscurecen más que iluminan el debate actual. Los conceptos de familia “tradicional” o “normal” -como opuestos a formas “alternativas” o “patológicas” de convivencia familiar- son tremendamente problemáticos. La idea de familia tradicional remite como criterio de aceptación a un pasado, relativamente incierto en cuanto a su ubicación y duración. Hacer de la costumbre un criterio de aceptación tiene, al menos, el peligro de hacerse sordo a las exigencias cambiantes de la novedad social, y de confundir lo fundamental con lo propio de una época pasada. Por su parte, la idea de normalidad es también un concepto poco útil en este contexto, pues ni siquiera es capaz de

33 Haldane, J. (2004).

132 establecer por sí mismo la diferencia entre la frecuencia estadística de una forma familiar con su aportación de la convivencia social.

Un hecho, sorprendente para algunos, de este debate actual es la falta de argumentos -más allá de los de la ideología individualista- con que se plantea la legitimidad de distintas formas de convivencia interpersonal. En la guerra cultural sobre la definición de la familia se acude al expediente de la confrontación entre lo nuevo y lo antiguo, o lo auténtico y lo artificial. En la práctica, señala Glendon³⁴, se ha trasladado la carga de la prueba a las formas de convivencia que, efectivamente, han generado bienestar social durante siglos en variadas culturas y regiones. Paradójicamente, se da por supuesta la idoneidad del cambio, a no ser que se demuestre lo contrario.

Buena parte de la conciencia social sobre la evolución de la familia depende del influjo de los medios de comunicación. A través de sus variados canales y contenidos, los medios de comunicación son el campo obvio para el desarrollo de las agendas culturales y políticas, más o menos ideológicas, de los diferentes grupos de interés. Como explica Matlary³⁵, un grupo de interés único, con determinación y dedicación, puede influir notablemente en la opinión pública, especialmente si su demanda no perjudica directamente a otro grupo de interés específico. Por tanto, para promover una idea en el diálogo social es preciso contar, al menos, con una presencia análoga en cantidad y persuasión a la de otras causas en promoción.

Los medios de comunicación tienen su propia lógica, que gira en torno a la noticia, a la información. La gente no lee el periódico o la televisión para asimilar ideologías sino para enterarse de lo que ha ocurrido. Por eso, promover un interés pasa, hoy, por hacer de él una noticia. Por eso, los debates sociales se parecen cada vez más a una

34 Glendon, M.A. (2004).

35 Matlary, J.H. (2001).

partida de naipes, en la que cada jugada -acontecimiento, cada noticia emitida por televisión- eleva un punto la apuesta, el impacto en la sensibilidad del espectador. Más que a un diálogo social, solemos asistir a una serie de anuncios en episodios sucesivos, que termina con una apelación al sentimiento de la audiencia en forma de pregunta retórica: ¿cómo se puede alguien oponer a esta demanda sincera e inocua? La esfera pública es hoy, sobre todo, una vasta masa de telespectadores guiados por sus emociones.

Para Glendon³⁶, una forma adecuada de argumentar sobre la familia es adoptar el enfoque de la ecología social. De la misma forma que la naturaleza vegetal o animal aporta bienes no sustituibles a la humanidad, también la familia aporta bienes insustituibles a la sociedad. Sin familia no podría existir la sociedad tal como la entendemos y tal como la queremos, para nosotros y para las siguientes generaciones.

La familia tiene, también hoy, un papel importante para la cohesión social, para la evolución de la identidad personal, la creación de redes de solidaridad, la formación de la opinión pública, etc. Es decir, la familia es una mediación social que ayuda a organizar la sociedad. Por ejemplo, en la atención médica hospitalaria llega el momento de dar información sobre la cercanía de la muerte. ¿Quién debe hablar con el enfermo? ¿El médico? ¿O debe ser la familia la que lo haga cuando lo estime prudente, de acuerdo con la evolución del mal, la personalidad del paciente, sus creencias religiosas, su voluntad testamentaria, etc.? La respuesta no es unánime en la opinión pública actual, lo cual es una manifestación bien significativa del debate sobre la definición y el papel de la familia.

Una vía de argumentación es, pues, mostrar los bienes que aporta a la sociedad cada forma de convivencia interpersonal, cada sociedad

36 Glendon, M.A. (2004).

134 doméstica, cada tipo de familia. Y no sólo a la sociedad en general sino a cada ámbito de relación social en particular. Se pueden, y se deben, estudiar los intercambios e influencias mutuas entre la familia y la vida profesional, la educación, la salud, la economía, el desarrollo local, etc. Sobre esta base se pueden comparar las diversas formas de convivencia y sus candidaturas a convertirse en institución social.

¿Esta forma de argumentar es mero utilitarismo? Considerar las consecuencias de las alternativas disponibles es una etapa crucial en cualquier evaluación. Si hablamos de la definición e implantación de políticas sociales, examinar los efectos que se generan es una obligación que no se puede dejar de lado.

Es importante ser consciente de las consecuencias que se derivan de las diversas alternativas de acción social y de política familiar. Valoramos la familia por las consecuencias positivas que se derivan para sus miembros y para la sociedad en forma, especialmente, de capital social. Sin embargo, no valoramos la familia sólo por su capacidad de generar capital social. Si fuera así, deberíamos valorar igualmente toda forma de convivencia capaz de generar capital social, como los grupos de iguales, las comunidades de práctica, etc. Si la cuestión se plantea en términos funcionales, entonces, la pregunta por los equivalentes funcionales de la familia se convierte en decisiva.

¿Existen alternativas a la familia que puedan aportar los mismos beneficios a sus miembros y a la sociedad? La respuesta sólo puede ser de carácter empírico. Es necesario investigar más y con más amplitud acerca de la familia, sus características peculiares y sus consecuencias sociales. Si valoramos únicamente resultados específicos como, por ejemplo, el nivel de educación de los hijos, entonces es fácil que encontremos formas alternativas de mejorar esos resultados. Pero la familia es una relación suprafuncional, cuyo sentido no se agota -ni se puede explicar totalmente- en la consecución de algu-

nos indicadores de bienestar social. La familia, señala Belardinelli³⁷, es una relación social que, al ser practicada en sí misma y por sí misma, según el amor, la confianza, el don, es decir, según la reciprocidad que le es propia, como efecto habitual produce también consecuencias positivas como las arriba mencionadas.

Numerosas investigaciones³⁸ apuntan a que la familia carece de equivalentes funcionales. La existencia de bienes relacionales excede el simple logro de objetivos específicos que nunca recogen por completo el carácter humano de las necesidades en juego.

Hace falta un serio esfuerzo de investigación para observar y entender las tendencias sociales que afectan a las relaciones familiares. Se trata de entender, entre otras cosas, de qué manera resuelve nuestra sociedad la generación del capital social que necesita, en un escenario radicalmente distinto del vivido en las últimas décadas.

Para ello, concluye también Donati³⁹, necesitamos un paradigma de observación apropiado. Para entender una sociedad que ya no se guía por los principios de la modernidad (vivimos en una *after-modern society*) hemos de abandonar las categorías de análisis del pensamiento ilustrado. Por eso, no son útiles distinciones como la oposición entre naturaleza y cultura o entre lo natural y lo artificial, entre la ley natural y la convención social. Más bien, parece necesario pensar en términos relacionales.

Entender la familia exige pensarla como mediación entre naturaleza y cultura, entre lo dado y lo construido. Es preciso superar las oposiciones entre tipos y formas de familia, y pensar en la relación entre esas realidades. Por ejemplo, conviene preguntarse por qué las familias no están siendo capaces de elaborar nuevas normas, nuevas aso-

37 Belardinelli, S. (1996).

38 Donati, P.P. (1989), (2003a) y (2004).

39 Donati, P.P. (2006).

136 ciaciones, nuevas formas de opinión pública. Se advierte un déficit en la capacidad de la familia para establecer una nueva diferenciación cultural. No se manifiesta abiertamente una diferenciación clara entre los múltiples modos de uniones civiles y las relaciones sociales basadas en la reciprocidad entre géneros y la solidaridad entre generaciones.

Hay que elaborar conceptos capaces de hacerse cargo de las nuevas realidades que están emergiendo en este periodo de discontinuidades fuertes, radicales y profundas. Por ejemplo, ya no sirve la idea moderna de tolerancia, entendida como indiferencia liberal, incapaz de diferenciar alternativas ajenas al pensamiento común. Se impone la necesidad de otras formas de tolerancia que incluyan principios, como criterios de relación con las realidades que juzgan. Tampoco nos sirve ya la idea ilustrada de ciudadanía individual. Necesitamos elaborar nociones como la de ciudadanía de la familia, que permitan tener en cuenta a los sujetos sociales y no sólo a los individuos singulares. Hay que superar también la oposición entre individuo y sociedad mediante conceptos como, por ejemplo, el de subjetividad social. Estaremos, así, en mejores condiciones para explicar no sólo la evolución reciente de la familia sino también para entender qué argumentos y qué iniciativas pueden ayudar a nuestra sociedad a valorar las relaciones familiares en su justa medida.

Bibliografía

Belardinelli, Sergio (1996), *Il gioco delle parti. Identità e funzioni della famiglia in una società complessa*, Edizioni AVE, Roma.

Bellardinelli, Sergio (2002), *La normalità e l'eccezione: il ritorno della natura nella cultura contemporanea*, Rubbettino, Catanzaro.

Chinchilla, Nuria y León, Consuelo (2004), *La ambición femenina: cómo re-conciliar trabajo y familia*, Aguilar, Madrid.

Constable, Robert T. y Lee, Daniel B. (2003), *Social Work with Families: Content and Process*, Lyceum, Chicago.

Donati, Pierpaolo (1989), *La famiglia come relazione sociale*, FrancoAngeli, Milán.

Donati, Pierpaolo (2000), “The New Citizenship of the Family: Concepts and Strategies for a New Social Policy”, en Cavanna, Henry (ed.), *The New Citizenship of the Family. Comparative Perspectives*, Ashgate, Aldershot, pp. 146-173.

Donati, Pierpaolo (2003a), *Sociologia delle politiche familiari*, Carocci, Roma.

Donati, Pierpaolo (2003b), *Manual de sociología de la familia*, Eunsa, Pamplona.

Donati, Pierpaolo (ed.) (2004), *Famiglia e capitale sociale nella società italiana*, Edizioni San Paolo, Cinisello Balsamo.

Donati, Pierpaolo, (2006), *Repensar la sociedad*, Ediciones Internacionales Universitarias, Madrid.

Donati, Pierpaolo y Prandini, Riccardo (2007), “The Family in the Light of a New Relational Theory of Primary, Secondary and Generalized Social Capital”, *International Review of Sociology*, vol. 17, nº 2, pp. 209-223.

Fantova Azcoaga, Fernando (2004), “Política familiar e intervención familiar: una aproximación”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 50, pp. 121-134.

Glendon, Mary Ann (1989), *The Transformation of Family Law: States, Love, and Family in the United States and Western Europe*, The University of Chicago Press, Chicago.

Glendon, Mary Ann (2004), *Family Law and Family Policies in a Time of Turbulence*, Ponencia presentada al Seminario sobre Política Familiar del *Social Trends Institute*, Roma, mimeo.

Haldane, John (ed.) (2004), *Values, Education and the Human World*, Imprint Academic, Exeter.

- 138 Instituto de Política Familiar (2007), *Informe sobre la Evolución de la Familia en España*, en <http://www.ipfe.org/es/> (02.09.2007).
- Llano, Alejandro (1999), *Humanismo cívico*, Ariel, Barcelona.
- López López, María Teresa (2007), “Propuestas para la puesta en marcha de una estrategia europea por la familia”, en AA.VV., *Familia y Economía*, Fundación Acción Familiar, Madrid.
- Luhmann, Niklas (1985), *El amor como pasión: la codificación de la intimidad*, Barcelona, Península.
- Luhmann, Niklas (1998), *Sistemas sociales*, Anthropos, Barcelona.
- Matlary, Janne Haaland (2001), *Soft Power, Hard Values: The Impact of Democratic Norms in Europe*, Macmillan, Londres.
- Matlary, Janne Haaland (2002), *Intervention for Human Rights in Europe*, Palgrave, Nueva York.
- Rossi, Giovanna (ed.) (2000), *Lezioni di sociologia della famiglia*, Carocci, Roma.
- Rossi, Giovanna (2001), *La relazioni filiale nella famiglia plurale*, en Donati, Pier Paolo (ed.), *Identità e varietà dell'essere famiglia*, San Paolo, Cinisello Balsamo, pp. 174-205.
- Spieker, Manfred (1994), “Das Subsidiaritätsprinzip. Anthropologische Voraussetzungen und politische Konsequenzen”, *Die Neue Ordnung*, vol. 48, pp. 22-34.
- Willke, Helmut (2004), “Principles of Family Policy in a Globalizing World”, Ponencia presentada al Seminario sobre Política Familiar del *Social Trends Institute*, Roma, *mimeo*.
- Zamagni, Stefano (2002), “La famiglia come soggetto economico: argomenti per una politica della famiglia”, en Santolini, Luisa y Sozzi, Vittorio (eds.), *La famiglia soggetto sociale*, Città Nuova, Roma.